



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023 celebrada el día lunes 12 de Diciembre del 2022; Carta n.º 036-2022-RPM/CONSULTOR (01-Dic-2022), presentado por la Ing. Roció Y. Peralta Marmolejo - Consultora; Informe n.º 110-2022-MDAACD/GAF-SGASA-EBP (05-Dic-2022), presentado por la Bach. Nelly Susana Erasmo Luque – Especialista de Bienes Patrimoniales; Informe n.º 181-2022-MDAACD/OGA (23-May-2022), presentado por el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas; sobre la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo n.º 036-2022-MDAACD/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41º de la Ley antes señalada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la norma municipal antes acotada en su artículo 56º, numeral 6) establece que son bienes de la Municipalidad: Aportes provenientes de las habilitaciones urbanas. El artículo 58º señala que: "Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo del concejo correspondiente". Y el artículo 59º establece: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendamiento o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, la Ley n.º 2664 – Disposiciones referidas a la Administración de las Áreas Verdes de Uso Público, establece: "Los parques metropolitanos y zonas, plazas, plazuelas, jardines y demás áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter intangibles, inalienables e imprescriptibles. Su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 026-96-PCM., se dispuso que los gobiernos locales, entre otros organismos de la administración pública deberán dictar las medidas específicas para obtener el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de su propiedad, cuyo dominio no se encontrara inscrito en el Registro de Propiedad de la Oficina Registral pertinente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 036-2022-MDAACD/CM, se aprueba y autoriza al Med. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres realizar gestiones de inscripción del derecho Registral a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del área, conforme al siguiente detalle:

- a) Área verde de aporte "Parque", ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 6,344.52 m², perímetro 357.52 m.

Que, mediante Informe n.º 110-2022-MDAACD/GAF-SGASA-EBP (05-Dic-2022), la Bach. Nelly Susana Erasmo Luque – Especialista de Bienes Patrimoniales, en atención a la Esquela De Observación del N.º de Título 2022-03175406 y Carta n.º 036-2022-RPM/CONSULTOR (01-Dic-2022), presentado por la Ing. Roció Y. Peralta Marmolejo – Consultora, informa que tomando en cuenta las observaciones de la SUNARP se solicita la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo n.º 036-2022-MDAACD/CM, bajo el siguiente extremo: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Med. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres realizar gestiones de inscripción del derecho Registral a nombre a nombre Estado Peruano y con afectación de uso a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres





2 copias
13/12/22



13 DIC 2022



13
12
22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2022-MDAACD/CM.

Dorregaray, del área, conforme al siguiente detalle: a) Área verde de aporte "Parque", ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 1,465.75 m², a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme se tiene descrita en la memoria descriptiva; conforme a la Esquela De Observación n.º de Título 2022-03175406; bajo el marco normativo del artículo 149 del Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA"; solicitud que es ratificada en todos sus extremos por la Oficina General de Administración;

Que, en Sesión Ordinaria n.º n.º 023 celebrada el día lunes 12 de Diciembre del 2022, el Concejo Municipal Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; en atención a la agenda prevista y previa deliberación y debate del caso se aprobó modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo n.º 036-2022-MDAACD/CM, bajo el siguiente extremo: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Med. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres realizar gestiones de inscripción del derecho Registral a nombre a nombre Estado Peruano y con afectación de uso a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del área, conforme al siguiente detalle: a) Área verde de aporte "Parque", ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 1,465.75 m², a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme se tiene descrita en la memoria descriptiva; conforme a la Esquela De Observación n.º de Título 2022-03175406; bajo el marco normativo del artículo 149 del Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25) del artículo 9º y artículos 56º, 58º y 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y demás normas conexas, contando con el voto de la mayoría calificada de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo primero del Acuerdo de Concejo n.º 036-2022-MDAACD/CM, bajo el siguiente extremo:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Med. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres realizar gestiones de inscripción del derecho Registral a nombre a nombre Estado Peruano y con afectación de uso a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del área, conforme al siguiente detalle: a) Área verde de aporte "Parque", ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 1,465.75 m², a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme se tiene descrita en la memoria descriptiva; conforme a la Esquela De Observación n.º de Título 2022-03175406; bajo el marco normativo del artículo 149 del Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Bienes Patrimoniales, recabar la documentación e implementación del caso para realizar su inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAT (01)
- OGA (01)
- GDTP (01)
- Archivo (01)
DOGACDAGVQ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS CÁCERES DORREGARAY AYACUCHO
Méd. Alcides Ñaña Luján
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Gioreta Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

